



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **2948** de 2015
- 8 OCT 2015

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Reconocimiento a un espectáculo de circo, y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador”

**LA VICEMINISTRA DE CULTURA
ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DE LA
MINISTRA DE CULTURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y en el Decreto 1918 del 22 de septiembre de 2015,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 176 del 30 de enero de 2015, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2015 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado **“Convocatoria de Estímulos 2015”**;

Que mediante Resolución No. 2739 del 15 de septiembre de 2015, se designaron como jurados para la convocatoria *“Reconocimiento a un espectáculo de circo”*, a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.
Reconocimiento a un espectáculo de circo	Teatro y circo	Jimmy Rangel Acosta	C.C. 1.022.934.572
		Gustavo Adolfo Gómez Carabali	C.C. 94.517.500
		Guillermo Hernández Patiño	C.C. 18.388.904

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día seis (06) de octubre de 2015, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria *“Reconocimiento a un espectáculo de circo”* y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

↓

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes:
Reconocimiento a un espectáculo de circo, y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador"

Ganador:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
4503	Persona Jurídica	La Gata (Nit: 830.127.196-2)	Juan Felipe Ortiz Ochoa	C.C. 79.785.816	Zoom, la maravillosa experiencia de lo habitual	\$20.000.000	22615 del 9 de enero de 2015

Suplente:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
4504	Persona Jurídica	Corporación Producciones La Ventana (Nit: 900.295.625-3)	Erika Viviana Ortega Cortez	C.C. 52.714.648	Mk Ultra

Mención de honor:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
4545	Persona Jurídica	Corporación Colectivo Escénico Teatro Transeúnte (Nit: 900.763.742-5)	Óscar Fernando Martínez Mosquera	C.C. 87.063.195	"Amaru"

Que los recursos para otorgar el estímulo al ganador de la convocatoria "*Reconocimiento a un espectáculo de circo*" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22615 del 9 de enero de 2015;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que el ganador de la convocatoria cumplió con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentra inhabilitado para recibir el estímulo de la convocatoria "*Reconocimiento a un espectáculo de circo*";

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "*Reconocimiento a un espectáculo de circo*" y en consecuencia seleccionar como ganador al participante que se relaciona a continuación:

Ganador:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
4503	Persona Jurídica	La Gata (Nit: 830.127.196-2)	Juan Felipe Ortiz Ochoa	C.C. 79.785.816	Zoom, la maravillosa experiencia de lo habitual	\$20.000.000	22615 del 9 de enero de 2015

4

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Reconocimiento a un espectáculo de circo, y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador”

ARTÍCULO SEGUNDO: La entrega del estímulo se hará en un (1) solo pago, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura y previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual fue designado ganador y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para el ganador de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario (personas jurídicas) y formato de radicación a terceros firmado.

ARTÍCULO CUARTO: En caso de que el ganador renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria *“Reconocimiento a un espectáculo de circo”* se otorgará automáticamente el estímulo al siguiente suplente:

Suplente:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
4504	Persona Jurídica	Corporación Producciones La Ventana (Nit: 900.295.625-3)	Erika Viviana Ortega Cortez	C.C. 52.714.648	Mk Ultra

ARTÍCULO QUINTO: Otorgar mención de honor a la siguiente propuesta:

Mención de honor:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
4545	Persona Jurídica	Corporación Colectivo Escénico Teatro Transeúnte (Nit: 900.763.742-5)	Óscar Fernando Martínez Mosquera	C.C. 87.063.195	“Amaru”

ARTÍCULO SEXTO: Los recursos para otorgar el estímulo al ganador de la convocatoria *“Reconocimiento a un espectáculo de circo”*, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22615 del 9 de enero de 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Son derechos del ganador de la convocatoria *“Reconocimiento a un espectáculo de circo”*, los contemplados en los requisitos generales de participación contenidos en el documento denominado *“Convocatoria de Estímulos 2015”*.

ARTÍCULO OCTAVO: Es deber del ganador de la convocatoria *“Reconocimiento a un espectáculo de circo”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el siguiente:

- Realizar dos (2) presentaciones o talleres de formación, en coordinación con el área de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura.

ARTÍCULO NOVENO: El ganador podrá acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Reconocimiento a un espectáculo de circo, y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador”

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.


COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **- 8 OCT 2015**


MARÍA CLAUDIA LÓPEZ SORZANO
Viceministra de Cultura

encargada de las funciones del Despacho de la Ministra de Cultura

Proyectó: MAC, Abogada del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: CAPO, Coordinador (E) del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: Abogado Oficina Jurídica
Aprobó: JMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: ERAA, Secretario General

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 1 de 3
		Código: F-GPE-005 Versión: 2 Fecha: 06-ago-2014

RECONOCIMIENTO A UN ESPECTÁCULO DE CIRCO

Reunidos el día seis (06) de octubre de 2015 y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de cuatro (04) proyectos participantes en la convocatoria: *Reconocimiento a un espectáculo de circo*, los jurados recomiendan por unanimidad otorgar el reconocimiento al siguiente proyecto:

GANADOR 1:

Rad. No.: 4503

Tipo de participante: Persona Jurídica

Título del proyecto: Zoom, la maravillosa experiencia de lo habitual

Razón social: La Gata

NIT: 8301271962

Nombre del representante legal: Juan Felipe Ortiz Ochoa

Número de C.C. 79.785.816


Cuantía: Veinte millones de pesos (\$20.000.000)

Concepto: El proyecto desarrolla las técnicas de circo: aro, cintas, clown, pulsadas, acrobacia de piso y dúo acrobático; cumpliendo con la presente convocatoria.

En cuanto a la calidad del montaje en relación con los demás propuestas de esta convocatoria, es la propuesta mas coherente y de mejor calidad artística. La Gata Corporación es un grupo de amplia trayectoria en el sector.

Recomendaciones del jurado al proyecto: En aras de fortalecer el proyecto, el jurado quiere realizar las siguientes recomendaciones

- Es una obra que a pesar de tener cinco (5) años de montaje, no muestra ningún crecimiento conceptual en cuanto a técnicas circenses. Recomendamos fortalecer esta dimensión.
- Creemos que La Gata Corporación, como referente del teatro de este género en Colombia, tiene la responsabilidad de plantearle al sector obras innovadoras y de impecable técnica circense. La presente obra, siendo la mejor entre las vistas, consideramos que no es la mejor con que la agrupación cuenta dada su importante trayectoria.
- Es un espectáculo por fortalecer en temas de dramaturgia. Falta realizar una investigación un poco más precisa en relación a temas del movimiento (coreografía, relación del interprete con el espacio, relación del intérprete con los objetos, entre otras.).

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 2 de 3
		Código: F-GPE-005 Versión: 2 Fecha: 06-ago-2014

El jurado declara suplente al siguiente proyecto:

SUPLENTE 1:

Rad. No.: 4504

Tipo de participante: Persona Jurídica

Título del proyecto: Mk Ultra

Razón social: Corporación Producciones La Ventana

NIT: 9002956253

Nombre del representante legal: Erika Viviana Ortega Cortez

Número de C.C. 52.714.648

Asimismo, el jurado quiere otorgar la siguiente mención de honor:

MENCION DE HONOR

Rad. No.: 4545

Tipo de participante: Persona Jurídica

Título del proyecto: "Amaru"

Razón social: Corporación Colectivo Escénico Teatro Transeunte

NIT: 9007637425


Nombre del representante legal: Oscar Fernando Martínez Mosquera

Número de C.C. 87.063.195

SUGERENCIAS Y COMENTARIOS:

El jurado quisiera realizar las siguientes recomendaciones al Ministerio de Cultura para próximas versiones del reconocimiento:

- Felicitamos al Ministerio por iniciar este estímulo para el sector del circo, creemos que es un reconocimiento necesario que aporta a la creación y circulación de las obras.
- Solicitaríamos que en las próximas oportunidades, se haga mayor difusión del estímulo, ya que en esta oportunidad solo se presentaron cuatro (4) propuestas.
- Recomendamos que no solo se de el presente estímulo, sino se de apertura a becas para la creación para este sector. Consideramos que después de las miradas realizadas a estas agrupaciones, que existe hay una gran carencia de formación en las técnicas circenses.
- El nivel de los grupos que se presentaron fue absolutamente heterogéneo, por lo tanto, consideramos que es importante crear categorías de acuerdo a la experiencia del grupo y al nivel técnico de su montaje.

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 3 de 3
		Código: F-GPE-005 Versión: 2 Fecha: 06-ago-2014

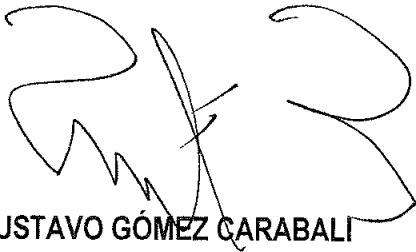
- Estos estímulos no solo debían considerar el apoyo económico al proyecto, sino que nos parece fundamental la gestión del Ministerio para la presentación de la obra en diversos espacios escénicos.

Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los seis (06) días del mes de octubre de 2015, los suscritos miembros del jurado.



JIMMY RANGEL ACOSTA

C.C. 1.022.934.572



GUSTAVO GÓMEZ CARABALI

C.C. 94.517.500



GUILLERMO HERNANDEZ PATIÑO

C.C. 18.388.904